



DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numerales 1, 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 74 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 establece para los Establecimientos Públicos:

*“Adiciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, servicios de la deuda e inversión. Las adiciones presupuestales para la vigencia 2025 a los agregados de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, que correspondan a los recursos contenido en los numerales 49 y 51 de la ley 2200 de 2022 (Sistema General de Participaciones (SGP), del Fondo Nacional de Pensione en la Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR), los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional, **los recursos provenientes del Tesoro Nacional** o de Cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos), podrán ser incorporados al presupuesto, mediante decreto expedido por el Gobernador...”*

- b. Que Mediante Convenio de apoyo al Sector Artístico y Cultural – Sector Público N° 1616-2025, firmado entre el Ministerio de las Culturas y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, firmado el día 30 de mayo de 2025, el mencionado Ministerio asignó recursos para apoyar el proyecto **“C4432-2025: Laboratorios Leo, el proyectos de las 3E (Expresar, Escuchar, Escribir)”**, por valor de \$18.835.000.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante oficio

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

del 18 de junio de 2025, certificó la procedencia de realizar la adición presupuestal dentro del agregado de gastos de inversión.

- d. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación y a la Dirección de Presupuesto, mediante Oficio con radicado S-2025-000835 del 02 de julio del 2025 y recibido en Planeación con radicado No. 2025010327977 del 02 de julio de 2025, para realizar una adición presupuestal dentro del agregado de gastos inversión del Presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Vigencia 2025.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2025030195701 del 02 de julio de 2025, para realizar una adición presupuestal dentro del agregado de gastos de inversión.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al proyecto *"formación en los procesos de las diferentes áreas artísticas y culturales para los líderes, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia"* código BPIN 2024003050037 a través del cual se ejecutará el proyecto *"C4432-2025: Laboratorios Leo, el proyectos de las 3E (Expresar, Escuchar, Escribir)"*, objeto de asignación de recursos según Convenio N° 1616-2025 Ministerio de las Culturas – ICPA

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Area Func | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|--------------------|-----------|----------|------------|---------------------------------|
| 0-4935 | 253F | I-1-1-02-06-006-01 | C | 999999 | 18.835.000 | Transferencias - Aportes Nación |
| Total | | | | | 18.835.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

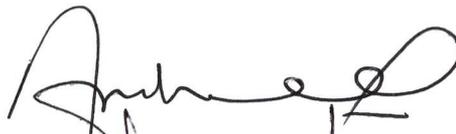
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | A Func | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|---------------|--------|--------|----------|------------|---|
| 0-4935 | 253F | 2-3 | C33011 | 060059 | 18.835.000 | Formación en los procesos de las diferentes áreas artísticas y culturales para los líderes, artistas y estudiantes de las subregiones del departamento de Antioquia |
| Total | | | | | 18.835.000 | |

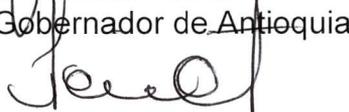
Artículo Tercero. Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión Primera Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

Artículo Cuarto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



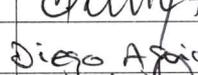
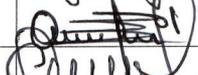
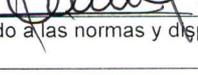
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|---|------------|
| Proyectó | Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda |  | 07/07/2025 |
| Revisó | Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda |  | 7-7-25 |
| Aprobó | Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda |  | 7-7-25 |
| Revisó | Diego Humberto Aguir Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda |  | 7-7-25 |
| Revisó | Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General |  | 07/07/25 |
| Aprobó | César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General |  | 07-07-25. |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.